

DSAD Nº: 043/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 MAR 2021

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002535/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 24/2020, relativa a la "Adquisición de licencias anuales: Adobe Creative Cloud, Autocad y Corel Draw Graphics Suite".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 103/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 54/97; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 102 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 103 y 106 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (28 y 29 de diciembre de 2020), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescritos por el 30 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 104 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.); y a fojas 105 luce la constancia de mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescrita por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 108 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 21 de enero de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas,


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 043/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

pertenecientes a OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., obrante a fojas 110/154 y GEMINIS COMPUTER S.A., obrante a fojas 155/220.

Que a fojas 224 la Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, solicitó, con carácter de excepción y por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dejar sin efecto el procedimiento al presentarse cambios en el requerimiento que demandan un nuevo análisis en las cantidades y tipos de licencias a adquirir.

Que la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de contratación se encuentra normado en el artículo 12, inciso h) del Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

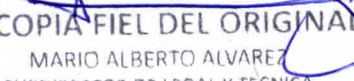
Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 24/20, relativo a la "Adquisición de licencias anuales: Adobe Creative Cloud, Autocad y Corel Draw Graphics Suite".

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


DSAD N°: 043/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 4°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

|| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION